

VIOLAN PRINCIPIOS; DEBEN SER SANCIONADOS: ACADÉMICOS

Repudian candidaturas en BC de “falsos” indígenas

ANTONIO HERAS
CORRESPONSAL
MEXICALI, BC

Partidos políticos registraron como candidatos indígenas a puestos de elección popular a militantes y ciudadanos que obtuvieron una “constancia” de identidad étnica sin tenerla; a pesar de ello la autoridad electoral aprobó sus registros para representar a cucapás, kumiais y triquis.

Este delito de usurpación de identidad de los pueblos originarios y trasterrados fue condenado por el Grupo Académico Asesor del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) en materia de acción afirmativa; funcionarias electorales y la Red de Estudios sobre Pueblos Yumanos.

La acción afirmativa, de acuerdo con la Ley Electoral del Estado, obliga a los partidos a postular como candidatos a representantes de comunidades indígenas.

Los denunciantes señalaron que los abanderados que están despojando a los pueblos indígenas de sus candidaturas manipularon el principio de autoadscripción establecido por el dictamen del IEE, e ignoraron el principio de heterorreconocimiento: la legitimación de estas personas como parte de las comunidades indígenas a través de las instancias determinadas por los usos y costumbres, y no mediante un documento obsequiado o vendido por autoridad alguna.

Quiénes “usurpan los puestos de elección destinadas a los pueblos indígenas y la falta de acción de los órganos electorales consolidan el racismo que histórica e institucionalmente ha permeado en la relación con estas poblaciones”, advirtieron en una carta pública firmada por 16 investigadores, académicos y expertos en la materia de diversas instituciones, entre ellas la Universidad Autónoma de

Baja California, Departamento de Estudios Culturales del Colegio de la Frontera Norte y del IEEBC.

Los denunciantes exigen sanciones a quienes se postularon como indígenas sin serlo, incluido el reti-

ro de las candidaturas, a partir de la revisión del IEEBC de las “pruebas documentales de pertenencia de los candidatos a las comunidades indígenas y atiendan a la brevedad las impugnaciones presentadas”.

También pidieron a los partidos y coaliciones que incurrieron en esta “acción de usurpación realicen un ejercicio de honestidad y retiren a dichos candidatos”.

En el tercer punto de este posicionamiento, los firmantes exhortaron a las autoridades de los pueblos indígenas que hayan obsequiado o vendido cartas de reconocimiento a

tales candidatos tomen conciencia del daño que le hacen a sus comunidades y las retiren.

Piden a ciudadanos no votar por usurpadores

A los ciudadanos les propusieron que rechacen “estas prácticas y no otorguen su voto a candidatos, partidos y coaliciones que hayan incurrido en estas usurpaciones de identidad étnica”.

Estas postulaciones violentan la sentencia RI-47/2020 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, a la demanda interpuesta por una persona de origen mixteco ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por la falta de representatividad de los pueblos indígenas en los puestos de elección

popular en Baja California, así como el propósito de “revertir escenarios de desigualdad histórica y de hecho que enfrentan ciertos grupos de personas en el ejercicio de sus derechos con la finalidad de garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a cargos de elección popular”, incluido en los lineamien-

tos aprobados por el IEEBC.

▲ Integrantes de las etnias cucapá y kumiai protestaron ayer frente al Instituto Estatal Electoral de Baja California por el registro de candidatos que obtuvieron una constancia de identidad indígena sin serlo. Foto Jorge Heras / Lindero Norte





Señor Director

Con relación a la columna Templo Mayor me permito hacer las siguientes aclaraciones:

El Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), José Luis Vargas Valdez, en todo momento ha pugnado por la transparencia y la deliberación genuina de las Magistradas y los Magistrados ante la ciudadanía, y por lo tanto siempre ha manifestado su desacuerdo con la celebración de reuniones privadas para la discusión previa de los asuntos que

se resolverán en las sesiones públicas.

Por tanto, la decisión de cancelarlas, tomada en votación unánime por todos los integrantes del Pleno de la Sala Superior, no debe verse como “un golpe directo” al magistrado presidente, como imprecisamente se afirma en la referida columna.

También es erróneo señalar que el Magistrado presidente decidió cancelar la reunión previa en la que se analizarían, entre otros, los asuntos relacionados con el registro

de candidatos a la gubernatura en Guerrero y Michoacán, pues dicha reunión sí se llevó a cabo, y fue ahí precisamente donde se tomó la decisión, también de manera unánime, de que dichos asuntos se reservarían para su análisis y discusión hasta la sesión pública correspondiente.

Atentamente
Mtra. Xochitl
Pimienta Franco
Director General de
Comunicación Social

